

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 03 de julio del 2013.

No. 53

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1291/2013 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado conforma la Comisión Especial de Análisis del Informe de Labores de Servidores Públicos del Poder Ejecutivo Estatal, por el período comprendido del 1° de octubre de 2012 al 28 de febrero de 2013.

Pág. 3626

-0-

DECRETO No. 1292/2013 II P.O., por medio del cual se reforma el Artículo Primero del Decreto No. 32/2010 I P.O., relativo a las Representaciones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, ante diversos organismos.

Pág. 3626

-0-

DECRETO No. 1293/2013 II P.O., por medio del cual se otorga al C. Aarón Alonso González Núñez, Agente de Policía de la División Preventiva, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, por habersele declarado una incapacidad permanente total para la función laboral.

Pág. 3627

-0-

DECRETO No. 1294/2013 II P.O., por medio del cual se otorga a los menores Demian de Santiago Turcott y Julián Emilio de Santiago Ballesteros, una pensión mensual equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el C. Julián de Santiago Armendáriz, quien fuera Agente de Policía de la División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y esta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3628

-0-

DECRETO No. 1297/2013 II P.O., por medio del cual se adiciona un numeral 9.0, al punto número 2, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2013.

Pág. 3629

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3630 a la Pág. 3675

-0-

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1297/2013 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA un numeral 9.0, al punto número 2, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtémoc, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2013, para quedar redactado de la siguiente manera:

2.- Por Licencias de construcción, trámites de subdivisión, fusión y relotificación, derechos de urbanización, segregación de fracción de lotes, y pruebas de estabilidad

Del 1 al 8.3.....

9.0.- Subdivisión, fusión y relotificación de lotes suburbanos y rústicos, costo por hectárea 1,180.00

.....
.....
.....
.....

10.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil trece.

PRESIDENTE DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA DIP. GLORIA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-